



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

12 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición N° 26/16

DECRETO:

763

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.069 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/08/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 31/08/16 mediante Expte. N° 4.857-M17(I)-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Yerba Buena para el Año 2.016, con sus Anexos y Planta de Cargos;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, mediante Nota N° 190/16 y recepcionado por el mismo como Expte. N° 314-Y-16;

Que, al observarse diferencias entre el Proyecto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con el remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se somete a análisis y opinión de los Responsables de las áreas municipales competentes en la materia;

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 35 expresa: "...no encontramos observaciones a realizar al mismo..." y a fs. 36 el Sr. Contador General indica que ha tomado conocimiento del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 37 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que, habiendo emitido opinión favorable el órgano técnico, no encuentra observaciones legales a formular e indica que corresponde elevar al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.069, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 25/08/16, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA